28/02/2016

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El derecho de información del socio en las sociedades de capital

Por Juan de la Fuente. Socio de Garrigues

El derecho de información del socio es un derecho mínimo, inderogable e irrenunciable que aparece reconocido en el artículo 93 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"). Por consiguiente ni tan siquiera los Estatutos Sociales pueden restringir el derecho de información del socio respecto de lo establecido en la Ley.

El derecho de información del socio tiene una aplicación recurrente en muchas sociedades en las que existen determinadas luchas de poder. En tales casos la mayoría puede llegar a adoptar una conducta opresora de la minoría. Se dan así situaciones en las que dicha mayoría controla el órgano de administración y es retribuida por ello, al mismo tiempo que se niega al reparto de dividendos. Incluso se pueden llegar a plantear aumentos de capital con la finalidad de diluir a la minoría, desincentivada para acudir a dicho aumento toda vez que la inversión no tendrá ningún retorno económico. En estas situaciones la mayoría se ve tentada ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |